

**ORD.: N. ° 4877/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.° MU263T0004785**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 27 de Septiembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: PEDRO BARRA FUENZALIDA – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de septiembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito, sueldo, paga de horas extras si corresponde, curriculum, horario laboral, lugar de funcionamiento y tareas asignadas de Alejandra Placencia, Pablo Monje, Eduardo Giessen". Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), se hace entrega en formato PDF de los siguientes documentos:

- Curriculum de Alejandra Placencia, Pablo Monje y Eduardo Giessen.
- Decreto Exento N° 501 del 2021, Aprueba regularización de contrato a honorarios celebrado con Don(A) EDUARDO GIESEN AMTMANN. (Mencionando: remuneración, dirección establecida y funciones asignadas).
- Decreto N° 525 que, aprueba contrato a honorarios celebrado con Don(a) PABLO AURELIO LENIN MONJE REYES. (Mencionando: remuneración, dirección establecida y funciones asignadas).
- Decreto N° 594 que, aprueba prorrogas de contratos a honorarios a suma alzada, que indica.
- Decreto N° 839 que aprueba regularización de contrato a honorarios celebrado con Don(a) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO.
- Decreto 1105 que aprueba modificación de contrato a honorarios celebrado con Don(a) ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO.
- Decreto N° 1261 que aprueba prorrogas de contratos a honorarios a suma alzada, que indica.

Con respecto a la remuneración, se da a conocer que en base a la Ley de Transparencia 20.285, Art. 15, la información solicitada se encuentra permanentemente a disposición del público, disponible en la página web de la Municipalidad de Recoleta, en el Portal Transparencia Activa (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>). Las remuneraciones son publicadas todos los meses, y puede acceder a ellas a través de la siguiente explicación: En el Ítem N° 04. Personal y Remuneraciones, opción "Personas naturales contratadas a honorarios", se abrirá otra ventana que muestra los años por áreas en que está compuesta la Municipalidad, en este caso es: "Área Municipal, año 2021", accediendo a los distintos meses, el más actual es Agosto. Se desplegará una planilla que contiene: año, mes, nombre, grado, descripción de la función, calificación profesional o formación, región, honorario total bruto y líquido, fecha de inicio, fecha de término, observaciones, declaración de patrimonio e interés y viáticos si corresponde. [http://www.recoletatransparente.cl/archivos\\_2021/honorarios/area\\_municipal/HONORARIOS%20SUMA%20ALZADA%20%20AGOSTO.pdf](http://www.recoletatransparente.cl/archivos_2021/honorarios/area_municipal/HONORARIOS%20SUMA%20ALZADA%20%20AGOSTO.pdf)

Se Menciona que al tener contrato a honorarios, no se pagan horas extraordinarias.

Dado el peso de los documentos se ha realizado un link para la descarga de estos: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESP-SAI-4785.zip>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee